

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

Expediente N° Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 127. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C - CALZADA SIMPLE.

1724 santiago,

VISTOS:

27 AGO 2012

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

5623 de **0**9 AGO 2012

DECRETO (EXENTO)

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 127, Km. 70.417,40 al Km. 70.492,80, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO C CALZADA SIMPLE; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Las Cabras y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
127	URBANO GONZALEZ ISIDRO DEL CAR	201-156	1.147

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 271 de 27 de abril de 2012, integrada por los señores Juan Pablo Contreras Mallea, Karina Alejandra Lorca Pérez y Mufida Viola Abuawad Elias, con fecha 9 de julio de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.584.820.- para el lote N° 127. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Millsterig

Bienes Nacionales

ienes Nacionales

(٦		
	ALORIA GEI MA DE RAZO					
RECEPCION SUBS				ECRETAR CINA DE	IA OO. PP. Partes	
DEPART. JURIDICO				2 9 AGO 2	AGO 2012	
DEP. T. R. Y REGISTRO			TF	AMIT	ADO	
DEPART. CONTABIL.					DE	
SUB. DEP. C. CENTRAL				The sky terminal control of th	· .	
SUB. DEP. E. CUENTAS				1º	70.417,40 a RUTA 66 -	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.					CRUCERO se encuent	
DEPART. AUDITORIA					O'Higgins, Planos y C Obras Públ	
DEPART. V.O.P., U. y T.				20	el presente	
SUB. DEP. MUNICIP.				2°	El propie superficie d refiere el nú	
					LOTE	
REFRENDACION				127		
REF. POR \$:_						
IMPUTAC.:				3°	La comis	
ANOT, POR \$:					Fiscalía Ex	
IMPUTAC.:	1897 - 1894 44 - January		señores Ju Pérez y Mu			
DEDUC. DTO.			fijó el mor			
		0 /	<u> </u>		\$19.584.82	
	12/2-	<u> </u>	7		reajuste qu 1978, debie	

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.C.P. Proceso N° 600/094.—

- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$19.584.820.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA:

Ministro de Obres Públicas

